

Boletín



Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3463

CIRCULAR

Habiéndose extraviado la licencia de caza número 912 expedida por este Gobierno el día 11 del mes de Septiembre último a favor del vecino de Alforja D. David Aragonés Grifoll; en el día de la fecha se le ha facilitado una certificación en sustitución de la referida licencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, y para que en el caso de que sea hallada aquella licencia se proceda a su recogida para su inutilización.

Tarragona, 13 Diciembre de 1920.—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 3464

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

AUTOMOVILES

D. Federico Plá Martorell, vecino de la Cenia, como presidente de la Sociedad anónima de transportes «La Ceniense» ha solicitado de este Gobierno civil, autorización para establecer un servicio público de viajeros por medio de dos coches automóviles marca «Elizalde» de 15/20 H.P., desde la Cenia a Tortosa y viceversa, mediante el precio de cinco pesetas por cada viaje de ida o vuelta, pasando por las carreteras de la Cenia a Santa Bárbara (provincial) y de Santa Bárbara a Tortosa (del Estado).

Y en virtud de lo prevenido en el artículo 3.º apartado C del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que en el plazo de ocho días a contar desde la fecha siguiente a la

de su publicación, puedan presentarse en este Gobierno civil las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tarragona, 30 Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3465

Don José Castellví Llaberia, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Argentera a 6 de Diciembre de 1920.—José Castellví.

Núm. 3466

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ROURELL

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela pública de ambos sexos, situada en la calle de Cuberos, número 48.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Rourell a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente, Pablo Casas.—El Secretario, Antonio Casas.

Núm. 3467

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PRADELL

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en

este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pradell a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente.—El Secretario, Salvador Zaragoza.

Núm. 3468

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE FATARELLA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito 1.º.—Sección única: Bajos de la Casa Consistorial.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela pública de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Fatarella a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente, Juan Pascual.—El Secretario, Vicente Pascual.

Núm. 3469

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA RIBA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños, calle del Puente, 16, 1.º

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en La Riba a 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Gomá.—El Secretario, José Cartaña.

Núm. 3470

D. José Martí Amenós, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llorach.

Certifico: Que esta Junta municipi-

pal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Escuela pública nacional.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Llorach a 1.º de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Martí.—V.º B.º—El Presidente, José Martí.

Núm. 3471

D. Juan Serra Odena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Vimodí.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de niños.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Vimodí a 1.º de Diciembre de 1920.—El Secretario, Juan Serra.—V.º B.º—El Presidente, Juan Debat.

Núm. 3472

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALEIXAR

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños, Plaza, número 7.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Aleixar a 2 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Miguel Trillas.—El Secretario, Miguel Marcó.

Núm. 3475
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE BENIFALLET

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito 1.º—Sección única: Escuela nacional de niños, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.

Distrito 2.º—Sección única: Planta baja de la casa que el Ayuntamiento posee en la calle de Tortosa.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Benifallet a 2 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Antonio Vallespi.—El Secretario, Abdón Sastre.

Núm. 3474
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE PORRERA

En Porrera a 2 de Diciembre de 1920. Reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria en la Sala de la audiencia los señores que al margen se indican Presidente y Vocales de la Junta municipal del Censo, con objeto de proceder a la designación de locales de los Colegios electorales que deben constituirse en este término municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y que durante el próximo año de 1921 sean necesarios utilizar en las elecciones que deban celebrarse, la Junta por unanimidad acuerda designar los locales que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única: Escuela pública de niños, calle del Horno, número 5.

Seguidamente se acuerda hacer público por medio de edictos esta designación, comunicándose además dentro de los cinco días siguientes al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes que saben, de qué yo el Secretario certifico.

El Presidente, Sebastián Mestres.—Vocales: Antonio Griol; José Asens; José Pujol; Eladio Simó; Bautista Figuerola.—El Secretario, J. Abelló.

Núm. 3475
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE ALMOSTER

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Almoster a 3 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Miguel Barbará.—El Secretario, Joaquín Cassull.

Núm. 3476
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MASROIG

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Masroig a 3 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Jaime Vernet.—El Secretario, Jaime Quesola.

Núm. 3477
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE CASERAS

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas, calle de la Iglesia, 10.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Caseras a 4 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Simón Monclús.—El Secretario, Clemente Pachan.

Núm. 3478
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE TAMARIT

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela nacional de ambos sexos situada en los bajos de la Casa Consistorial.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Tamarit a 4 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Sebastián Jané.—El Secretario, José Porta.

Núm. 3479
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE PRAT DE COMPTE

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Prat de Compte a 4 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Juan Pallarés.—El Secretario, José M.º Alcoverro.

Núm. 3480
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE GUIAMETS

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de esta población sita en el primer piso de la Casa Consistorial. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente

en Guiamets a 4 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Bonet.—El Secretario, Jaime Costa.

Núm. 3481
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE SAN VICENTE DELS CALDERS

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito único.—Sección única: Bajos de la Escuela nacional mixta.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en San Vicente de Calders a 4 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Pablo Miró.—El Secretario, Ramón Batlle.

Núm. 3482
JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE SANTA BARBARA

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito 1.º—Sección 1.ª: Planta baja de la casa número 8 situada en la calle Mayor, propiedad de Agustín Cid Cid.—Sección 2.ª: Planta baja de la casa número 75 situada en la calle Mayor, propiedad del vecino de esta Juan Espuy Gas.

Distrito 2.º—Sección 1.ª: Planta baja de la casa número 24 sita en la calle Victoria, propiedad del vecino Joaquín Gimeno Monllau.—Sección 2.ª: Planta baja de la casa núm. 10 sita en la calle del Príncipe, propiedad del vecino Carlos Cid Queral.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Santa Bárbara a 4 de Diciembre de 1920.—El Presidente, José Sabaté.—El Secretario, José Arasa.

Núm. 3483

D. José Quesada Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Torredembarra.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito 1.º—Sección única: Piso segundo de la Casa Consistorial, antes escuela de niños.

Distrito 2.º—Sección única: Casa Hospital, calle Antonio Roig, 102.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torredembarra a 3 de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Quesada.—V.º B.º—El Presidente, José Griol.

Núm. 3484

D. Jaime Bargalló Vernet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Molá.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 3 del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Es

cuela nacional de niñas, calle Mayor, número 18, piso 1.º.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Molá a 3 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Jaime Bargalló.—V.º B.º—El Presidente, Federico Escoda.

Núm. 3485

D. Emilio Izquierdo Andreu, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Barbará.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día 1.º del actual, designó como locales de este término municipal, donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar, los siguientes Colegios electorales:

Distrito único.—Sección única: Escuelas nacionales.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el Boletín oficial, de conformidad al art. 22 de la ley Electoral, libro el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Barbará a 3 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Emilio Izquierdo.—V.º B.º—El Presidente, José Cantó.

Núm. 3486

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE CAMBRILS

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito 1.º—Sección única: Escuela nacional de niñas, Plaza de la Constitución.

Distrito 2.º—Sección única: Escuela de niños del barrio de la Marina.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Cambrils a 5 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Emilio Cañellas.—El Secretario, Juan Roca.

Núm. 3487

D. José Girona Vagué, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Selva del Campo.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 5 del actual, designó Presidentes y Suplentes de las Secciones de este término municipal para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio del 1921 a 1922, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito 1.º—Sección única: Presidente, D. Felipe Sanjuán Torrents.—Suplente, D. Gabriel Tarrech Masden.

Distrito 2.º—Sección única: Presidente, D. José M.º Sumalla Saltó.—Suplente, D. Joaquín Torrents Genovés.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se sirva ordenar se publique la precedente relación en el Boletín oficial y a los efectos dispuestos en el art. 36 de la vigente ley y en la regla 1.ª de la circular de 24 de Febrero de 1912, libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta y con el sello que usa la misma, en Selva del Campo a 5 de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Girona.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Roig.